



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN N° 1241
14 de mayo de 2012

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1225 del 8 de mayo de 2012, dándole cumplimiento a la adición de fallo del Juzgado Segundo de Familia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°1225 del 8 de mayo de 2012, se dio cumplimiento a la sentencia de primera instancia del Juzgado Segundo de Familia de fecha 4 de mayo de 2012, proferida dentro acción de tutela instaurada con ocasión del proceso de selección para proveer el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Que en la citada Resolución No. 1225, la Universidad procedió a realizar nuevamente la calificación de la Hoja de Vida del Doctor JUAN CARLOS RESTREPO MEJÍA, excluyendo el cargo de Médico Director del Hospital Regional San Vicente del Caguán Caquetá -25/07/1988- 14/01/1991; el cargo de Coordinador del Eje Cafetero del Ministerio de Salud -11/01/1994 – 03/09/1995 y el cargo de Gerente Encargado del Hospital Universitario San Jorge -01/04/2009 – 07/10/2009-; tal como lo señaló la sentencia en su página 38. Y adicionalmente, en forma oficiosa, la Universidad excluyó el tiempo de servicio como Director Operativo en la Secretaría de Salud del 25 de enero de 2006 al 8 de octubre de 2009, decisión que se explicó de la siguiente manera:

“Que el señor Juez no se pronunció frente al tiempo de servicio como Director Operativo en la Secretaría de Salud en el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2006 y el 8 de octubre de 2009, así su calificación sufre una modificación, sin alterar el puntaje total asignado de 100 puntos como lo establece el Acuerdo N°01 del 14 de febrero de 2012, como puede observarse en el siguiente cuadro.”

Que mediante oficio fechado mayo 11 de 2012, el Juzgado Segundo de Familia comunica en la misma fecha a la Universidad Tecnológica de Pereira, lo resuelto en sentencia complementaria de fecha mayo 10 de 2012, dictada dentro de la ya referida acción de tutela, así:

“ADICIONAR el fallo de tutela de fecha 4 de mayo de 2012 con los siguientes numerales:

Séptimo: Para cumplir lo dispuesto en el ordinal segundo de la parte resolutive, el rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, doctor LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ o quien haga sus veces, tendrá en cuenta lo siguiente:



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Deberá excluir:

El cargo de Médico Director del Hospital Regional San Vicente del Caguán Caqueta - 25/07/1988- 14/01/1991.

El cargo de Coordinador del Eje Cafetero del Ministerio de Salud -11/01/1994 - 03/09/1995.

El cargo de Director Operativo de Prestación de Servicios de Salud que inició el 25 de enero de 2006 por no tener fecha de terminación.

El cargo de Gerente Encargado Hospital Universitario San Jorge - 01/04/2009- 07/10/2009.

Deberá incluir:

La profesión de Médico Cirujano.

La Especialización en Administración de Servicios de salud de la Universidad de Antioquia.

La Especialización en Planeación Territorial y Gestión de Proyectos de la Pontificia Universidad Javeriana.

El desempeño como médico Director del Hospital el Buen Samaritano del Doncella Caquetá -14/01/1991 - 31/01/1992.

La labor como Subdirector Científico del Hospital Universitario San Jorge - 9/03/1992 - 1/06/1993.

El cargo de Subdirector Administrativo de Seguridad Social y Desarrollo Institucional de la Gobernación de Risaralda -04/09/1995 -20/06/2000.

El cargo de Director Operativo Prestación de Servicios de Salud -21/06/2000 - 4/01/2004.

El cargo de Secretario Seccional de Salud en comisión -5/01/2004 - 24/01/06

Como Gerente Encargado del Hospital Santa Mónica -8/10/2009 - 11/06/2010

El cargo de Director Operativo de Prestación de Servicios de Salud -12/07/2010 - 24/02/2012."

De acuerdo con lo anterior, a continuación se procede a evaluar la Hoja de Vida del doctor JUAN CARLOS RESTREPO MEJÍA:



NOMBRE DEL CANDIDATO:	<i>Juan Carlos Restrepo Mejía</i>					
Cedula de ciudadanía:	10,105,646	FECHA DE TITULO				
PROFESION:	Medico Cirujano	Septiembre 5 1987				
POSTGRADOS:	Especialista en Administración de Servicios de salud					
	Especialista en Planeación Territorial y Gestión de Proyectos					
INSTITUCION	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Años	Meses	Días
Hospital El Buen Samaritano	Medico Director	14/01/1991	31/01/1992	1	0	15
Hospital Universitario San Jorge	Subdirector Científico	09/03/1992	01/06/1993	1	2	21
Gobernación de Risaralda	Subdirector Administrativo de seguridad social y Desarrollo Institucional. Seccional de Salud	04/09/1995	20/06/2000	4	9	16
Secretaria de Salud	Director Operativo Prestacion de Servicios de Salud	21/06/2000	04/01/2004	3	6	13
Secretaria de Salud	Secretario de Salud	05/01/2004	24/01/2006	2	0	19
Hopital Santa Monica	Gerente encargado	08/10/2009	11/06/2010	0	8	3
Secretaria de Salud	Director Operativo Prestacion de Servicios de Salud	12/07/2010	24/02/2012	1	7	12
			TOTAL	12	32	99

30

35,3

14,9416

menos 4 años

4

10,9416

109,416

139,416

Total 100

Como los resultados obtenidos con las exclusiones e inclusiones ordenadas por la sentencia complementaria del Juez Segundo de Familia, no altera el puntaje asignado al doctor JUAN CARLOS RESTREPO MEJÍA con la evaluación de su Hoja de Vida, pues como se comprueba en la tabla anterior, conserva los 100 puntos asignados en la resolución 1225 de mayo 8 de 2012, por ser el máximo puntaje otorgado en ésta prueba; por lo cual no existen motivos para modificar los resultados de las pruebas del concurso y por ende la lista de elegibles publicada el 8 de mayo de 2012.

Por todo lo anterior esta Rectoría,



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Darle cumplimiento a la sentencia complementaria de fecha mayo 10 de 2012, según oficio 601 dictada por el Juzgado Segundo de Familia dentro del trámite de la Acción de Tutela promovida por la doctora Elsa Patricia González Zuluaga, con ocasión del proceso de selección para proveer el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, modificando la evaluación de la hoja de vida del doctor JUAN CARLOS RESTREPO MEJÍA, en la forma como se presenta en la parte motiva de esta Resolución; sin que con ello se altere los resultados de las pruebas del concurso y por ende la lista de elegibles publicada el 8 de mayo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener los resultados de las pruebas del concurso y por ende la lista de elegibles contenida en la Resolución N°1225 de mayo 8 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Ampliar por cinco días más el término para presentar objeciones al contenido de la resolución 1225 de mayo 8 de 2012 y al de esta decisión; por lo tanto el término se extiende hasta el 22 de mayo de 2012 a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira, hoy 14 de mayo de 2012.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector